



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCION No. 07.Q.IJ. 002106

PIEDAD MONCAYO DE VÁSQUEZ
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución N° 05.Q.IJ. 3852 de 19 de septiembre del 2005, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra la PUCOVI S.A. PUENTES CONSTRUCTORA VIAL con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución N° 06.Q.IJ. 1437 de 26 de abril del 2006, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas a la PUCOVI S.A. PUENTES CONSTRUCTORA VIAL, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Superintendencia el 7 de mayo del 2007, la referida compañía ha presentado los balances respectivos;

QUE la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías, una vez cumplidos los preceptos legales, mediante Memorando No. IJ.DJDL.07. 937 de 14 de mayo del 2007, pone en conocimiento del Secretario General de la Entidad, la presente Resolución que deja sin efecto en las Resoluciones por las que se declaró la inactividad y disolvió por inactividad a PUCOVI S.A. PUENTES CONSTRUCTORA VIAL, por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaratorias; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución N° ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Nros 05.Q.IJ. 3852 de 19 de septiembre del 2005 y 06.Q.IJ. 1437 de 26 de abril del 2006, en lo que corresponde a la PUCOVI S.A. PUENTES CONSTRUCTORA VIAL.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía señalada en el artículo primero de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia certificada de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes:

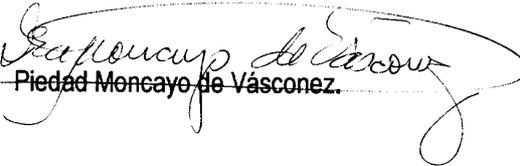
CUMPLIDO, vuelva el expediente.



Superintendencia
de Compañías

Pág. 2

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito
Metropolitano de Quito, a **14 de mayo del 2007**


Piedad Moncayo de Vasconez.

LACH/
Exp.91194.
Trámite s/n